MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ADICIÓN N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°86-5-20170-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y LA ENTIDAD E.S.E HOSPITAL SANTAANA DE GUATICA RISARALDA NIT 891.410.661-0, QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA".

Entre los suscritos a saber, Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.412.603 expedida Ibagué Tolima, obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, de su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, según Orden Interna N°133 del 29 de agosto del 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución N° 2115 del 23 de Junio del 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la señora **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°30.339.432 expedida en Manizales - Caldas, quien actúa como Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°1** al Contrato de Prestación de Servicio **N°86-5-20170-23** previa las siguientes consideraciones.

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato **N°86-5-20170-23**, con fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA".** Por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: **NUEVE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **NUEVE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)** para la vigencia futura 2024, amparados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°45823 del 25/08/2023 y QUIPU N°518 del 25/08/2023** para la vigencia 2023 y QUIPU Vigencias Futuras 2024 N°34 del 25/08/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

2. Que el contrato **N°86-5-20170-23** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal **N°63823 del 26 de septiembre del 2023 y QUIPU N°778 del 28 de septiembre del 2023** de la vigencia 2023 y Compromiso de Vigencias Futuras 2024 **QUIPU VIGENCIAS FUTURAS 2024 N°52 del 28 de septiembre de 2023** para su ejecución con firma de notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato el 29 de septiembre de 2023, proferida por el señor Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El proceso se publicó y se contrató por los recursos que se tenían disponibles para este rubro según certificación Plan Anual de Adquisiciones y Certificado de disponibilidad presupuestal.

3. Que mediante comunicación oficial **N°GS-2023-019282-REGI3** de fecha 29 de noviembre de 2023, la señorita Patrullera **ALEJANDRA CARMONA VIVAS**, como supervisora del contrato **N° 86-5-20170-23**, solicita a la señora **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA** Representante Legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA**, la aceptación de la **ADICIÓN N°001** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)** para la vigencia 2023, quien mediante documento escrito de fecha 29 de noviembre del año 2023 acepta la **ADICIÓN N°001**.

4. Que mediante comunicación oficial **N°GS-2023-019285-REGI3** de fecha 29 de noviembre de 2023, la señorita Patrullera **ALEJANDRA CARMONA VIVAS**, como supervisora del contrato **N°86-5-20170-23**, solicita al señor Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, autorización para realizar **ADICIÓN N°001 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)** para la vigencia 2023. Siendo autorizada a través del aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales).

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cal se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN N°001** al Contrato Principal **N° 86-5-20170-23.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la cláusula - **VALOR DEL CONTRATO** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)** para la vigencia 2023 y de esta forma continuar con el contrato **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA".**

Así las cosas, el valor del contrato principal **N°86-5-20170-23** más el valor de la **Adición N°001** será por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.500.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)** para la vigencia 2023 y **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)** para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal **N°86-5-20170-23** está amparado para la Vigencia 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 45823 del 25/08/2023 y QUIPU N°518 del 518 y QUIPU vigencia futura N°34 del 25/08/2023;** y la presente **ADICIÓN N°001** amparada para la Vigencia 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 56623 del 06/12//2023 y QUIPU N°629 del 06/12/2023.**

CLÁUSULA TERCERA: Conforme a lo establecido en la Cláusula **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS;** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 ***NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo, el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil anualmente, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, mientras esté vigente el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente **ADICIÓN 001** al Contrato Principal **N° 86-5-20170-23**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única y la presente **ADICIÓN 001**.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal **N° 86-5-20170-23**, quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 15 DIC 2023

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

CONTRATISTA.

Doctora **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA**
C.C. 30.339.432 expedida en Manizales Caldas
Representante Legal **"E.S.E Hospital Santa Ana de Guatica Risaralda"**
Guatica Risaralda
NIT 891.410.661-0

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	GRUPO CONTRATOS	PT. Nathalia Pérez Arias	
REVISADO PARA FIRMA POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
APROBADO PARA FIRMA POR	ASUNTOS JURIDICOS	CPS. Luis Miguel García Rendón	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA	TE. María del Pilar Garzón Rueda	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-con@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023 - 020391 **/ RASES- GRUCO 3.1**

Pereira, 15 de diciembre de 2023

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe Presupuesto RASES No 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Ciudad.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal para la **Adición N°001** "E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA" NIT: 891.410.661-0

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal de Compromiso, para **Adición N°001** por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,00)** para la vigencia 2023.

N° Contrato	**86-5-20170-23**	Fecha de contrato:	15/12/2023
C.D.P.	Quipu 629 del 06/122023	Contratante:	Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA	NIT	891.410.661-0
Plazo de ejecución:		El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del mismo, aprobación de garantía única, registro presupuestal del compromiso y carta de inicio hasta el 31 de mayo de la vigencia 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra	
Objeto del contrato:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA"**		
Cuenta Bancaria - Tipo- Banco		**NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **CUENTA N°** 70815220408 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE	
Valor Adición N°001	Por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000,00)** para la vigencia 2023.		

Atentamente,

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe oficina Grupo de Contratos RASES N°3

78023

Elaboró: Pt. Nathalia Pérez Arias
Funcionaria oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Fecha de elaboración: 15/12/2023
Ubicación: C:\Users\oficios/motificaciones2023

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

9418

INFORMACION PUBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHczamudio	CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	15/12/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 56623 de fecha 2023-12-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78623	Fecha Registro:	2023-12-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.500.000,00	Saldo x Obligar:	2.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891410861	Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	70815220408	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93412803	Nombre:	RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20170-23 AD	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-12-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		2.500.000,00	0,00		
					Total:	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00

Objeto:	AD CTO SERVICIOS MEDICOS DE SALUD MUNICIPIO DE GUATICA RISARALDA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-30	2.500.000,00	2.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

POLIZA Nº
3000689

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
15	2	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	403874-HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA	NIT	891.410.861-0
DIRECCIÓN	KR 5 14 58, GUATICA, RISARALDA	TELÉFONO	3539093
ASEGURADO	403874-HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA	NIT	891.410.861-0
DIRECCIÓN	KR 5 14 58, GUATICA, RISARALDA	TELÉFONO	3539093

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
PEREIRA	1503	15	15	2	2023	1	2	2023	00:00	1	2	2024	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA	9. PAGO A LOS 90 DI	$700.000.000,00

Riesgo: 1 - KR 5 14 58, GUATICA, RISARALDA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	700.000.000,00	SI	1.750.000,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	SMMLV		
2	EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	700.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	SMMLV		
3	EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	280.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	140.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	SMMLV		
4	EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	350.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	350.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	SMMLV		
5	EXTRACONTRACTUAL-PARQUEADEROS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	280.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	140.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	SMMLV		
6	EXTRACONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emite la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$****1.750.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******332.500,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.082.500,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link "https://facturaseguros.transferencia.com/#/FacturaElectronica/portalfacturainterpages/authportallogin" en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetos a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la cual el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, debemos de practicar retenciones de industria y comercio.

15/02/2023 11:34:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3260	2	ANA LEYDA ESPINOSA H		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000689

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN | **0**

	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	210.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	210.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
7	EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	280.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	140.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
8	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	70.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	35.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
9	EXTRACONTRACTUAL-DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	700.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
LOS TERCEROS AFECTADOS	100.000.002-8	100,0000	NO APLICA

RCP-016-10
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PLO

SEGUN CDP NO. 000071 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023 SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA LA VIGENCIA 01 DE FEBRERO DE 2023 HASTA HASTA 01 DE FEBRERO DE 2024

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES $ 700,000,000

AMPARO BASICO

BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
EQUIPOS DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DE LOS PREDIOS
ASCENSORES, GRUAS Y MONTACARGAS
PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES
VIAJES DE FUNCIONARIOS DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO

EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS SE OTORGA. EXCLUYE CONCIERTOS O ESPECTÁCULOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, VEHÍCULOS DESTINADOS A EVENTOS DEPORTIVOS (CARRERAS O RALLIES) Y PRUEBAS DE VELOCIDAD, O CARRERAS DE MOTOCICLETAS O CARRERAS DE BOTES A MOTOR, EVENTOS CICLÍSTICOS, EVENTOS DE PRUEBAS DE RESISTENCIA Y/O DEPORTES PELIGROSOS O EXTREMOS, COMPETENCIA DE ANIMALES VIVOS EJEMPLO CORRIDAS DE TOROS, CABALGATAS, EVENTOS DONDE SE UTILICEN JUEGOS PIROTÉCNICOS O JUEGOS ARTIFICIALES, ATRACCIONES O JUEGOS MECÁNICOS, ENTRE OTROS

RESTAURANTES, CASINOS Y BARES SE OTORGA
VIGILANTES (ERRORES DE PUNTERÍA) "SE OTORGA. INCLUSO LA OCASIONADA POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA. SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE POR LEY SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, SIENDO APLICABLE EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SMMLV. ESTE AMPARO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

N° GS - 2023 - 020621 **/ RASES - JEFAT- 3.1**

Pereira, 19 de diciembre de 2023

Doctora
OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Representante Legal E.S.E Hospital Santa Ana de Guatica Risaralda
Guatica Risaralda

Asunto: Notificación Inicio **ADICIÓN N° 001** al Contrato N° **86-5-20170-23**

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites de la ejecución de la **ADICIÓN N° 001** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)** al Contrato **N°86-7-20170-23**, que tiene como objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA"***.

En consecuencia, a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato. Así mismo se ha designado como supervisor del mismo, el señor Subintendente **LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO**, Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces; con quien debe coordinar para la ejecución, recibido a satisfacción y la liquidación de éste cuando termine; ya sea por tiempo o presupuestalmente.

Atentamente,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró: Pt. Nathalia Pérez Arias
Funcionaria oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Fecha de elaboración: 19/12/2023
Ubicación: C:\Users\oficios\motificaciones2023

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8344
deris.rases3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

N° GS - 2023 -020620/ RASES - JEFAT - 3.1

Pereira, 19 de diciembre de 2023

Señora Patrullera
LUIS GABRIEL PEREZ BARRETO
Integrante de la RASES N°3
Pereira

Asunto: Notificación Supervisión Inicio de **ADICIÓN N° 001** al Contrato **N°86-7-20170-23**

En cumplimiento de la Resolución N°00090 del 15 de Enero del 2018, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designada como **SUPERVISORA** de la ejecución de la **ADICIÓN N° 001** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)** al Contrato **N°86-7-20170-23**, que tiene como objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA"***.

Anexo: Fotocopia de la **ADICIÓN N°001** y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

Atentamente,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró: Pt. Nathalia Pérez Arias
Funcionaria oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Fecha de elaboración: 19/12/2023
Ubicación: C:\Users\oficios/motficaciones2023

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8344
deris.rases3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA